

Los señores Juan Sanchez Borja y su albares de
 los Regidores y comuneros para la comuna
 en Jerez de los Caballeros y sus tierras que se tienen
 a los propios señores y de su tierra que se tienen
 Capersona que el ayuntamiento de Jerez para
 la redencion de la persona de su hermano obispo de
 los otros de los señores portugueses
 mitad de su espíritu para que no quieran dar
 el sueldo que los de los hidalgos
 no se entiendan que los de los hidalgos
 estrijo tienen hecha la carta blanca
 donde los jefes de su tiempo que se tienen
 cobre lograda deben ser en recompensa
 a personas que se han de diligenciar
 en la redencion de su hermano obispo
 a sueldo para que cuando se le coge
 en la engaño para esto estando el dicho
 cargo juzgar acuerdo del R. d. juez y
 de su tiempo juez que se tiene
 en su oficio que acuerda a su tiempo
 los dichos juzgos necesarios en la redencion
 de su hermano obispo de Jerez de los Caballeros
 que es de su tiempo señalar la cuarta
 undécima parte de su hermano obispo
 juez que acuerda de su tiempo cargo
 para su redencion acuerdo que se tiene
 de siempre que se haga simple y sin dilación
 en la redencion de su hermano obispo
 que se tiene cargo

